



**APRUEBA PAGO DE 14 DIAS DE DICIEMBRE DE 2012
A ALTRAMUZ LTDA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1444

Chillán Viejo, 13 MAR 2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

Informe N° 17 del 13 de Marzo de 2013, del ITO del contrato de servicio de apoyo para ejecutar servicios municipales, licitación ID N° 3671-48-LP12, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 7.153 del 18 de Diciembre de 2012, que establece que se debe a la empresa ALTRAMUZ Ltda. 14 días del mes de Diciembre de 2012, por la suma de \$ 7.222.247.

Que el no pago de estos 14 días, efectivamente trabajados según lo señala el ITO en su informe, constituye un enriquecimiento sin causa para el municipio, según señala en su jurisprudencia la Contraloría General de la República, debiendo procederse a su pago.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el pago correspondiente a 14 días del mes de Diciembre de 2012, por un monto de \$ 7.222.247, a la empresa ALTRAMUZ Ltda., RUT N° 78.389.930-2.

2.- **IMPUTESE** este gasto a la cuenta 22.08.003 denominada "servicios mantención de jardines", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAW/FFV/MGGB.-

Distribución:

ALTRAMUZ Ltda., Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (ITO); Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control



INFORME ITO N° 17

ULISES AEDO VALDES, Administrador Municipal, ITO del contrato de servicio de apoyo para ejecutar servicios municipales, licitación ID N° 3671-48-LP12, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 7.153 del 18 de Diciembre de 2012, evacua el siguiente Informe, de la empresa ALTRAMUZ Ltda. RUT N° 78.389.930-2, contratista del contrato de prestación de servicios denominada "personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillán Viejo", correspondiente al mes de Diciembre de 2012 del día 1 al 14 de ese, por las siguientes razones:

1. El Artículo 3 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que es función privativa del Municipio el aseo y ornato de la comuna.
2. Por Decreto Alcaldicio N° 6.275 del 24 de Octubre de 2012, se prorroga contrato de prestación de servicios denominada "personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillán Viejo", a la empresa ALTRAMUZ Ltda., RUT 78.389.930-2- del 1 de Noviembre de 2012 al 30 de Noviembre de 2012.
3. En el intertanto se licitó este servicio con la ID N° 3671-48-LP12, siendo adjudicada por Decreto Alcaldicio N° 6.874 del 30 de Noviembre de 2012 a la empresa ALTRAMUZ Ltda. RUT N° 78.389.930-2, firmándose con fecha 14 de Diciembre de 2012 contrato con dicha empresa, el cual fue aprobado por Decreto N° 7.153 del 18 de Diciembre de 2012.
4. La mencionada empresa presentó para pago correspondiente al mes de Diciembre de 2012, por factura N° 4.170 del 2 de Enero del 2013, sólo por 17 días por el monto total de \$ 9.444.478.
5. Por mail del 6 de Marzo del 2013, la ALTRAMUZ Ltda., solicita la cancelación de facturación pendiente de pago de Diciembre de 2012, correspondiente al resto de los días de Diciembre de 2012.
6. Revisado el proceso de pago del mes de Diciembre de 2012, este ITO constata que la Municipalidad de Chillán Viejo sólo canceló lo facturado por la empresa correspondiente a



17 días del mes de Diciembre de 2012, quedando pendientes de pago 14 días del mes de Diciembre de 2012, por un monto de \$ 7.222.247.

7. Que para el pago de los 17 días de Diciembre de 2012 acompañó los siguientes documentos que acreditan el pago completo del mes de Diciembre a los trabajadores: fotocopia comprobante de pago de cotizaciones previsionales de Diciembre de 2012, Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, de la Dirección del Trabajo, para el mes de Diciembre de 2012, no han existieron reclamos por el servicio y que no hay aplicación de multas.
8. Que el no pago de esto 14 días efectivamente trabajados, según consta a este ITO, constituye un enriquecimiento sin causa para el municipio, según señala en su jurisprudencia la Contraloría General de la República.
9. Se deja constancia que esta situación se debió a que el contrato se firmó el 14 de Diciembre de 2012, y que cuando llegó la factura este ITO Titular estaba de vacaciones, presentando la empresa ALTRAMUZ Ltda. factura por sólo por el período comprendido entre el 14 y el 31 de Diciembre de 2012, no obstante que los trabajadores y el servicio se cumplió durante todo el mes de Diciembre de 2012.
10. Por tanto, se extiende este Informe para acreditar que efectivamente se le debe la suma de \$ 7.222.247, por 14 días del mes de Diciembre de 2012.
11. Se acompaña:
 - a) Copia del Decreto Alcaldicio N° 6.275 del 24 de Octubre de 2012, que prorroga contrato de prestación de servicios denominada "personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillán Viejo", a la empresa ALTRAMUZ Ltda., RUT 78.389.930-2- del 1 de Noviembre de 2012 al 30 de Noviembre de 2012.
 - b) Copia Decreto de Pago N° 154 del 17 de Enero del 2013, por la suma de \$ 9.444.478, correspondiente a 17 días del mes de Diciembre de 2012.
 - c) Copia factura N° 4.170 de 2 de Enero de 2013.
 - d) Decreto N° 7.153 de 18 de Diciembre de 2012 que aprueba contrato de prestación de servicios de la licitación pública denominada "personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillán Viejo", y contrato del 14 de Diciembre de 2012.



- e) Certificado del 29 de Agosto de 2012 de Secretaría Municipal que contiene acuerdo del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo de prorrogar el contrato de la empresa ALTRAMUZ Ltda.
- f) Certificado del 28 de Noviembre de 2012 de Secretaría Municipal que contiene acuerdo del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo de adjudicar la licitación pública ID N° 3671-48-LP12 a la empresa ALTRAMUZ Ltda.
- g) Certificado de Disponibilidad N° 55 del 13 de Febrero de 2013 de la DAF.
- h) Mail del 6 de Marzo de 2013 de la empresa ALTAMUZ Ltda., solicitando el pago de los días no cancelados de Diciembre de 2012.

Chillán Viejo, 13 de Marzo de 2013.-